

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de febrero de 2021 pasa a Despacho del Señor Juez proceso de disminución cuota alimentaria radicado 2020-00333-00 informando que la parte demandada dentro del término presentó contestación de la demanda con excepciones. Sírvese proveer.

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2020-00333-00
Demandante: CESAR AUGUSTO GUTIERREZ
Demandado: BEATRIZ ELENACARDONA MONTOYA

Auto Interlocutorio: 127

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dentro del término legal, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d86d10b5963a512047c9f39d75682f9a074fdc5e2ce889ace6f2949f
b34941d7**

Documento generado en 12/02/2021 09:53:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**